

Venezuela: un caso de régimen populista

Nelly Arenas*

Resumen

El texto muestra como un movimiento populista como el de Hugo Chávez concentró el poder apelando a la idea de recuperar el gobierno para el pueblo a partir del establecimiento de fórmulas democráticas participativas. El caso venezolano evidencia que cuando un movimiento populista accede al gobierno con el ánimo de refundación nacional y no abandona el discurso confrontador, las instituciones de la democracia representativa terminan siendo socavadas.

Palabras claves: Populismo, chavismo, sistema político, democracia, autoritarismo.

Abstract

The text shows how a populist movement like that of Hugo Chávez concentrated power by appealing to the idea of recovering the government for the people based on the establishment of participatory democratic methods. The Venezuelan case shows that when a populist movement seizes control of the government with the spirit of national refoundation and does not abandon the confrontational ways, the institutions of representative democracy end up being undermined.

Keywords: Populism, Chavismo, political system, democracy, authoritarianism.



* Centro de Estudios del Desarrollo, CENDES, Universidad Central de Venezuela

Introducción

El acceso al poder de movimientos populistas en las últimas décadas, principalmente en Europa y América Latina, ha hecho que algunos estudiosos del fenómeno hayan volteado la mirada hacia el desempeño de estos en el gobierno. Trabajos como los de Enrique Peruzzotti (2017) constituyen una valiosa contribución en este sentido. Como este autor ha indicado, el populismo propone una lectura alterna de la democracia, menos liberal y más democrática. La consideración en el seno de la academia de los movimientos populistas como una respuesta a los déficits de la democracia liberal en reclamo de mayor democracia, exige una más concentrada atención sobre el comportamiento de los mismos una vez que conquistan el gobierno. El populismo, según Carlos de la Torre (2008:28), “se basa en la diferenciación de la sociedad en dos campos que se enfrentan de manera antagónica en una lucha maniquea entre el bien y el mal, la redención y el vasallaje. Los discursos populistas generan pasiones e identidades fuertes que dividen a la sociedad entre el pueblo virtuoso encarnado en el líder y sus enemigos construidos como la anti-patria”. Si estos rasgos de naturaleza confrontadora se mantienen como principios constitutivos de la acción de gobierno, pueden desembocar en formas autoritarias comprometiendo la existencia de la pluralidad y el Estado de derecho. Sin embargo, de acuerdo a Peruzzotti, estas formas autoritarias no se instalan de manera drástica. Ellas van asentándose progresivamente a partir de un proceso de transformación de las estructuras de la democracia liberal al introducir en ellas nuevas reglas de juego sin que ello suponga total desapego a la legitimidad democrática que otorgan los procesos electorales. Se produce de este modo lo que este autor concibe como un “patrón de hibridación institucional” para calificar los cambios que se generan.

La Venezuela de Hugo Chávez y su movimiento bolivariano brindan un ejemplo meridiano en este sentido. Desde la llegada de este *outsider* a la presidencia de la república en 1999, hemos presenciado como el régimen populista por él presidido se propuso minar la institucionalidad democrática liberal, afectando seriamente la competencia electoral en detrimento de los factores opositores pero preservándola como fuente de la legitimidad de su gobierno. Su sucesor, Nicolás Maduro, no ha hecho sino endurecer la fórmula.

Este trabajo pretende dar cuenta de ese proceso mostrando como un movimiento populista, el bolivariano, y su líder fundamental, se propusieron reconfigurar el sistema político venezolano apuntando al establecimiento de una democracia directa y participativa. La deriva de ese proceso ha sido, sin embargo, la desfiguración de la democracia y la afectación consecuente de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Nuestra tesis es que el patrón de hibridación institucional forjado en nombre de la democracia directa pareciera decantarse en Venezuela a favor de un esquema de gobierno cada vez más autoritario.



Pierre Rosanvallon (2009) ha sostenido que cuando, contradictoriamente, existe una visión de la participación dirigida a suprimir las mediaciones, en ese momento la participación se convierte en el instrumento a través del cual el poder absorbe la buena voluntad de la sociedad, y no en el medio por el cual vuelve a otorgar poder a la sociedad.

El documento contiene cinco partes: en la primera se expone teóricamente lo que puede significar para la democracia liberal el populismo cuando accede al gobierno. La segunda da cuenta del proceso constituyente que se inaugura con la llegada de Hugo Chávez a la presidencia en la perspectiva de refundación nacional; la tercera refiere la concentración de poder en manos del líder y de su movimiento. La cuarta, se detiene en los intentos del régimen por construir autoritariamente una nueva institucionalidad al servicio del proyecto socialista del siglo XXI, socavando con ello los principios de la democracia liberal representativa y afirmando su carácter autoritario. Por último, se analiza la profundización del patrón autoritario de gobierno bajo el mandato de Nicolás Maduro.



El populismo como régimen de gobierno

Uno de los debates académicos que cruza el tema del populismo es el de su vínculo con la democracia. Parece zanjada ya la discusión sobre el hecho de que entre éste y la democracia existe una relación de interioridad que vuelve inobjetable que el populismo como fenómeno político es una respuesta a las falencias de la democracia liberal. No ocurre lo mismo cuando se trata de dilucidar si el populismo sirve al propósito de re-energizar la democracia a partir de puntualizar sus lados débiles y movilizar a la ciudadanía en procura de mayor injerencia en los asuntos públicos y más importantes cuotas de expresión política. O sí, por el contrario, el populismo constituye una amenaza permanente a los sistemas democráticos, a la pluralidad y a las libertades que guían a los mismos como principios. Como ha señalado de la Torre (2008:45), “El populismo representa simultáneamente la regeneración de los ideales participativos y de igualdad de la democracia, así como la posibilidad de negar la pluralidad de lo social sin la cual el ideal democrático puede degenerar en formas autocráticas y plebiscitarias de aclamación a un líder construido como la encarnación del pueblo y la nación”. Independientemente de uno u otro punto de vista, cada vez parece más importante atender el fenómeno populista en su desempeño como gobierno cuando algún movimiento, partido, o líder populista accede a él.

Tradicionalmente el populismo ha sido analizado en su recorrido hacia el poder más que como poder mismo. Esto es, las elaboraciones en torno a él se han detenido más en su dimensión como estrategia para acceder al poder que como ejercicio del mismo una vez obtenido. Sin embargo, el acceso al gobierno de un significativo número de líderes populistas en los últimos años ha hecho que algunos estudiosos hayan insistido en la necesidad



de dar cuenta del mismo en la medida en que éste se convierte en régimen; vale decir en cuanto se ejercita como gobierno. Aportes como los de Enrique Peruzzotti (2017) resultan valiosos en este sentido ya que incluso una teoría con bastante trayectoria y densidad, como la de Ernesto Laclau no ofrece herramientas para dar cuenta del populismo como práctica gubernamental, como argumenta Perezutti.

Según Francisco Panizza (2009: 48) “llevado al extremo el populismo se convierte en totalitarismo”. Pierre Rosanvallon (2007: 257 y 261), por su parte, señala que el populismo “consiste esencialmente en una inversión perversa de los ideales y procedimientos de la democracias” y alude a una “pasión por la denuncia” presente en él la cual remite más a “una voluntad de destruir que de ejercer una vigilancia inquieta”. Benjamín Arditi (2009:131) entiende que el populismo puede convertirse en el “reverso” de la democracia. Igualmente, Nadia Urbinati (2015:31 y 32) indica que a pesar de no ser una “violación de la democracia” el populismo, de resultar exitoso, puede facilitar la salida de la misma, pues es la “pugna” con la democracia representativa su objetivo “verdadero y radical”. Estas visiones resultan útiles a la hora de comprender el fenómeno más allá de su discurso; de las ceremonias con las que sella su actuación o en los modos en que asume la democracia como aclamación de los líderes en las calles y toma de posesión de los espacios públicos. En otras palabras, estas aproximaciones evidencian el antagonismo del populismo con las formas liberales representativas de la democracia sobre lo que es necesario indagar una vez que éste alcanza responsabilidades de gobierno. En esta perspectiva, la contribución analítica de Peruzzotti nos parece muy importante.

Para el autor, la difusión del populismo es consecuencia de la tercera ola democratizadora; esta, como se sabe, hizo posible la expansión de la democracia liberal tanto en Europa, al finalizar las dictaduras de Franco y Salazar en España y Portugal respectivamente a mediados de los 70, como en América Latina con las transiciones hacia la democracia en los 80. Es por ello que las principales fórmulas populistas aparecen justo donde se produjo un proceso de democratización como es el caso del viejo continente y algunos países latinoamericanos.

Su tesis es que en contextos ya democratizados, ciertas expresiones de populismo cuando dejan de ser movimientos para convertirse en poder, pueden generar un patrón específico de cambio institucional. Dicho patrón tiene su apoyo en el empleo de los recursos gubernamentales a los fines de desarrollar una estrategia dirigida a remover algunos de los ejes fundamentales de la democracia liberal. Se produce así un “patrón de hibridación”, en vista de que no hay un intento de ruptura total con la legitimidad democrática. Peruzzotti recuerda que el quiebre de las democracias a partir del cual se dio paso a los autoritarismos del siglo XX, como fue el caso paradigmático de España o los regímenes burocráticos militaristas del cono sur, supuso el desplazamiento de autoridades electas por autoridades

no electas. En contraste, el “patrón de hibridación” de la democracia liberal alude a un proceso gradual de cambio de reglas sin que se genere recambio de autoridades elegidas por otras impuestas de facto. De allí que no sea posible señalar eventos específicos que puedan considerarse como el final del orden democrático tales como pueden ser un golpe de Estado o la disolución del parlamento. Al mismo tiempo, la existencia de “grises” hace difícil determinar cuándo un gobierno cruzó la “raya amarilla hacia el autoritarismo”. El patrón de hibridación tiene como perspectiva un “ideal simplificado de democracia directa” y puede “abrir la puerta para la instauración de un régimen autoritario”. Este es un problema que se cierne en ciertos subtipos de populismo: aquéllos que acceden al poder mostrando “intenciones fundacionales en sociedades ya democratizadas” (Peruzzotti 2017: 219,220 y 221).

El caso venezolano proporciona un palmario ejemplo en este sentido. El más rotundo de la América Latina en lo que va del siglo XXI. A desnudar esa experiencia nos dedicamos en las páginas que siguen.



La presidencia de Hugo Chávez y el proceso constituyente

Desde la caída de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, en 1958, hasta principios de los años 80 el sistema democrático venezolano experimentó gran estabilidad y fortaleza. Rodeada de dictaduras militares, la democracia venezolana dio lugar a lo que se conoció como el “excepcionalismo venezolano” cuyas bases se asentaban en la existencia de un firme sistema de partidos; abundancia de recursos fiscales provistos por la renta petrolera; sujeción del poder militar al civil; capacidad de construir acuerdos entre las élites así como muy altos niveles de participación electoral (Levine, Goodman en Kornblith (1996:1). Sin embargo, severos problemas de corrupción, clientelismo, partidocracia, pérdida en la calidad de vida de los ciudadanos, terminaron minando la legitimidad del sistema político venezolano. Con ello se hacía espacio para que un movimiento populista proveniente de los cuarteles accediera al poder por la vía electoral luego de protagonizar dos golpes de Estado fallidos en el año 1992. Hugo Chávez Frías era el máximo líder de ese movimiento autodenominado bolivariano (Movimiento Bolivariano Revolucionario 200) quien alcanzó la presidencia de la república en diciembre de 1998. De este modo, un perfecto *outsider* provisto de un discurso desafiante y confrontador, que dividía a la sociedad en dos grupos irreconciliables, el pueblo y la oligarquía,¹ prometiendo refundar la nación, comenzó a mostrar las maneras en que puede comportarse el populismo cuando logra ocupar el poder.

1 Al contrario de Carlos Menen quien desactivó el lenguaje antagonista del peronismo histórico una vez que obtuvo la presidencia, Chávez lo conservó y profundizó. Si en la campaña electoral, ofreció “freír las cabezas” de los líderes del partido Acción Democrática, durante su gobierno no se ahorró descalificaciones hacia sus



El espíritu refundacional que animaba al movimiento, y a Chávez en particular,² quedó de manifiesto con su propuesta de iniciar un proceso constituyente presentado al país el mismo día de su toma de posesión, el 2 de febrero de 1999. La Constitución vigente, sin embargo, no contemplaba esa posibilidad, por lo cual se produjo un dilema entre la soberanía popular y la supremacía constitucional el cual se expresaba del siguiente modo: “O la soberanía popular era pura retórica, si no podía manifestarse directamente fuera del marco de la Constitución; o la supremacía constitucional se vería corrosivamente afectada si se permitía que el pueblo soberano, como titular del poder constituyente, pudiera modificar la Constitución fuera de sus normas” Brewer Carías en Rachadell (2015: 114). El dilema fue resuelto por la Corte Suprema de Justicia a favor de la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente. Seis meses más tarde esta se instalaba con una abrumadora mayoría de miembros adeptos al gobierno. En realidad, la participación en la justa electoral no alcanzó el 50%; el Polo Patriótico (organización bajo la cual se estructuraron los apoyos al Presidente) obtuvo el 56,31 % de los votos para las circunscripciones estatales obteniendo 122 escaños de los 134 que debían integrar la ANC; es decir, el 98.08% de los cargos. Las organizaciones opositoras con el 43,69 de la votación consiguieron apenas dos curules. Para la circunscripción nacional, el 65,74 % del sufragio conquistado por el Polo le valió el 83.3 % de los puestos, 20 en total, mientras que el 34,26 % de los votos cosechados por la oposición, le representó el 16%, equivalente a 4 escaños (Rachadell 2015: 116). Martelo (2017: 403) se hace las preguntas pertinentes: ¿Cómo pudo haber pasado esto en una sociedad que había llegado a experimentar altos niveles de proporcionalidad ubicándose entre los mejores del mundo? ¿Cómo pudo aceptar la sociedad que una nueva Constitución fuera redactada por un cuerpo colegiado monocolor sin representación de los distintos sectores a los cuales esa nueva Constitución regiría? La respuesta puede aproximarse si dimensionamos el profundo grado de erosión de las instituciones políticas, en especial de las organizaciones partidistas, como se ha dicho. Un proyecto populista como el de Hugo Chávez dispuesto a minar la democracia representativa encontró tierra fértil en la Venezuela de principios del siglo XXI y en ella se dispuso a sembrar la revolución bolivariana sin sacrificar el carril electoral como mecanismo de legitimación democrática pero disminuyendo cada vez más la competencia equitativa y transparente que distingue a toda sociedad democrática.

“enemigos” políticos a los cuales los fabricó discursivamente como “cúpulas podridas”, “escuálidos” “lacayos del imperio” “fascistas” etc.

- 2 Uno de los documentos más importantes del movimiento, la Agenda Alternativa Bolivariana, dejaba claro que “la estrategia bolivariana se plantea no solamente la reestructuración del Estado, sino de todo el sistema político, desde sus fundamentos filosóficos mínimos, hasta sus componentes y las relaciones que los regulan. Por esta razón hablamos del proceso necesario de reconstitución o refundación del Poder Nacional en todas sus facetas basado en la legitimidad y en la soberanía” (Garrido 2002: 199-200).

De allí en adelante, el poder constituyente serviría al propósito del proyecto bolivariano de desgastar la institucionalidad democrática liberal en nombre de profundizar la democracia. El objetivo confeso sería la instauración de una democracia directa, “participativa” y “protagónica”. De este modo la doctrina de la democracia participativa enarbolada por Chávez se vinculó íntimamente con el poder constituyente. El llamado a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) fue justificado bajo la convicción del predominio del principio participativo sobre el representativo, partiendo del supuesto indiscutido de que las “virtudes políticas se encuentran en los participantes y todos los vicios políticos en los representantes” (Njaim 2007:51). La idea de la democracia directa como expresión de la auténtica democracia, como señalara Bobbio (1997:216) “ha sido mantenida con vida por grupos políticos radicales que siempre han tenido la tendencia a considerar la democracia representativa (...) como una culpable o errónea desviación de la idea original del gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo”. Dando muestras de lo que Sartori (1999:2) llamó “primitivismo democrático” para referirse a quienes propugnan la democracia directa contra el control y la representación, Chávez habría hecho explícita en reiteradas oportunidades su profunda animadversión por la democracia representativa. Así, antes de optar por la ruta electoral, habría llegado a decir: “Creo que es el fin de un paradigma, la democracia liberal y su época (...) un gobierno o régimen especial no puede ser (...) producto de elecciones y con acuerdo entre los poderes. Nada que intente superar ese modelo (...) que para nosotros ya murió, puede provenir de elecciones”³ (en Arenas, 2010 a: 20).

Instalada la Asamblea, ésta se asumió a sí misma como “la depositaria de la voluntad popular y expresión de su soberanía con las atribuciones del poder originario para reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico” (ANC 1999: 144). Una vez elaborado el nuevo texto constitucional, el órgano emitió un decreto mediante el cual se dictó el Régimen de Transición de los Poderes Públicos el cual no estaba previsto en dicho texto ni en las bases comiciales sobre las cuales se montó la convocatoria de la ANC. Mediante aquel decreto se procedió a desalojar de sus cargos a los integrantes de todos los poderes públicos y a sustituirlos por afectos al proyecto bolivariano, casi en su totalidad. Del mismo modo se procedió a conformar una Comisión Legislativa Nacional en sustitución del Congreso legítimamente electo un año antes. Esa instancia perduraría hasta que se eligiera un nuevo Parlamento. La Comisión, conocida popularmente como

3 Desde sus inicios, el movimiento bolivariano denostó de la democracia liberal a la cual calificó de “artificio a través del cual se ha dominado a nuestros pueblos” razón por la cual se hacía necesario “romper con la farsa representativa”. El “objetivo estratégico” era la instauración de la “Democracia Popular Bolivariana” capaz de convertir al pueblo en “protagonista en la toma de decisiones (...) (y) “depositario concreto de la soberanía”. Para ello el sistema político debía “instrumentar los canales necesarios (...) por los cuales corra el Poder Popular Protagónico” (Garrido 2002:116-117).





“Congresillo”, se conformó con 21 miembros; 10 fueron cooptados de la ANC, y el resto designados “a dedo”, sin que mediara elección alguna. Ese cuerpo recibió competencias por parte de la ANC para legislar plenamente desdeñando el principio democrático de que sólo quienes han sido facultados por el voto pueden legislar. De esta manera lo que no había podido consumarse por la vía de un golpe de Estado, se consumó a través de una Asamblea Constituyente. Cualquier institución propietaria de tales poderes, advertiría Michael Coppedge, “se parece más a una junta revolucionaria que a una legislatura representativa” (Arenas 2016: 38). Uno de los constituyentes bolivarianos expresaría que, “a consecuencia de ser depositarios de la voluntad general del colectivo venezolano”, el movimiento tenía la responsabilidad de “definir la sociedad venezolana” del “próximo milenio, la V República que todos estamos comprometidos en refundar” (ANC 1999: 21). No casualmente cada uno de los integrantes del organismo había recibido copia de un fragmento del Contrato Social de J.J. Rousseau quien aspiraba a una democracia directa, sin representación, en la cual los magistrados no tuviesen propia voluntad sino la fuerza para imponer la voluntad general (Sartori 1994: 164)⁴.

La voluntad general del pueblo venezolano según este discurso, la encarnaba el cuerpo constituyente cual a su vez expresaba al líder Chávez en su promesa y propósito de comienzo nacional a partir de su gesta. La victoria electoral de la cual se derivó la Asamblea Constituyente en 1999 sumada a la que había hecho de Chávez presidente de la república en 1998, confirmaron que “el discurso populista radicaliza la idea de mayoría democrática entendiendo la elección como un momento decisivo que autoriza la imposición de determinada voluntad sobre el resto de la sociedad” (Peruzzotti 2008: 110). Atendiendo a este fenómeno, la decisión electoral “preanuncia el inicio de un proceso de homogeneización del escenario político bajo el cual se pretende acallar cualquier expresión de oposición a la mayoría popular que se ha expresado en las urnas (*Idem*). El principio de la soberanía popular en la cabeza del movimiento bolivariano, no resultaba muy distinto al de los radicales de la revolución francesa cuya “deificación del pueblo” como señalara Hannah Arendt, fue producto inevitable de “hacer derivar, a la vez, ley y poder de la misma fuente” pues para ellos la ley era “expresión de la voluntad general”. En la práctica, “no fue el pueblo, ni su voluntad general sino el proceso mismo de la Revolución el que terminó por ser la fuente de todas las leyes (...)” (Arendt 1992:189).

Este fundamento pareció guiar la tarea de Chávez y del chavismo de demoler las instituciones de la democracia liberal pues las mismas se percibían como impedimentos para

⁴ Recordamos con Pierre Rosanvallon (2007:16) que en los inicios de la revolución francesa “cualquier instancia política intermedia se hizo sospechosa de corromper la voluntad general, tendiendo insidiosamente a sesgar su modo de formación. Esta reticencia se superpuso con la crítica, tempranamente emprendida, de los representantes como equivalentes de una nueva aristocracia que confisca la voz del pueblo”.

que la voluntad popular personificada en el líder supremo se cumpliera. En contra del carácter participativo a favor del cual se había diseñado la nueva Carta Magna, Chávez y la Asamblea se erigían ahora como la única y suprema voz que guiaba el destino colectivo. La vituperada representación se transmutaba, paradójicamente, en sobre-representación.

Tal orientación era consustancial con los principios subyacentes que animaban la nueva Constitución. Elaborada con la idea de la democracia directa, gracias a lo cual se introdujo en la misma una batería de herramientas participativas como las asambleas de ciudadanos o los referendos, el presidencialismo verticalista⁵ contenido en ella asfixiaba esas posibilidades, sin embargo. Debemos tener en cuenta aquí que la Constitución bolivariana de la República de Venezuela (CBRV) fue producto de un ensayo de lo que se ha conocido como Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano (NCL). Por este entienden sus promotores, formas distintas de concebir y elaborar las normas fundamentales que ordenan la vida social y política en las sociedades de la región. Tales formas debían partir del diseño de procesos constituyentes despojados de los constreñimientos que suponen los poderes constituidos del Estado y en respuesta directa a la voluntad soberana del pueblo. El punto focal de las mismas sobre el cual levantan parte de sus andamios jurídicos, es la promoción de otro tipo de democracia bajo el impulso de la participación. En este sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 resultó una muestra de “activación democrática del poder constituyente” (Martínez Dalmau, 2004: 25) y una “ruptura institucional con la historia del país” (Viciano Pastor 2004: 42).

El NCL enfatiza su atención en la legitimidad democrática de la Constitución recuperando el origen radical democrático del constitucionalismo jacobino, proveyéndolo de instrumentos actualizados que pueden hacerlo más útil en la “identidad entre voluntad popular y Constitución” (Salazar Ugarte 2012: 352). La Constitución bolivariana de 1999 ha sido reconocida como la primera en la región que plasmó esta nueva modalidad en la confección constitucional.⁶

5 Ampliación del periodo presidencial de 5 a 6 años; posibilidad de que el Presidente pueda disolver la Asamblea Nacional en la circunstancia poco probable ciertamente de que la Asamblea remueva al vicepresidente en tres oportunidades en un mismo período presidencial; exclusividad reservada al presidente en las decisiones sobre los ascensos militares, son algunos de los elementos que perfilan el sesgo presidencialista de la Constitución. Este presidencialismo se manifestaba también no sólo en que la convocatoria constituyente hubiese provenido únicamente del presidente de la república sino también en que el mismo presentara su proyecto de Constitución a la medida de su interés político siendo el documento final muy parecido al borrador presidencial. Como Elster (2000:129) lo advierte, actores como el poder ejecutivo, el judicial y los militares, cuya conducta haya de ser regulada por el magno texto, no deberían ser parte de su proceso de redacción.

6 El NCL alude a las experiencias de países que han elaborado nuevas constituciones en las últimas décadas como Brasil, Perú o México sin embargo, Salazar Ugarte (2012) advierte que debido a su aire de familia en razón de que comparten una orientación política transformadora, la experiencia debe limitarse a Venezuela en el 99, Ecuador en el 2008 y Bolivia en 2009. Precisamente en estos tres países donde el tema de la participación y el socialismo del siglo XXI ha tomado un carácter más acendrado.





Estas constituciones muestran, no obstante, “dos almas”, en apreciación de Roberto Gargarella, pues mientras materializan declaraciones de derechos crecientemente amplias y generosas, presentan “una organización del poder tan cerrada y verticalista” muy en el “estilo del siglo XIX”. El hiper-presidencialismo latinoamericano se ha afirmado (en ellas) (...) y el equilibrio de poderes “aparece desbalanceado hacia el poder ejecutivo”. Así, “el poder concentrado, siempre termina obstaculizando la expansión de un poder ciudadano capaz de amenazar o poner en riesgo su autoridad suprema” (Gargarella 2015: 170 y 172).

Para Salazar Ugarte (*Ibidem*: 383 y 384), paradójicamente, en el “constitucionalismo populista (...) los mecanismos de participación democrática han sido funcionales a una articulación de los poderes públicos en clave presidencialista (...) Con ello, la democracia se decanta en clave populista y el constitucionalismo se desdibuja (...) De alguna manera, la dimensión orgánica de las Constituciones niega lo que promete la dimensión dogmática”. Es esto lo que ha ocurrido en Venezuela: los instrumentos de la democracia participativa no se han desplegado para extender el poder de abajo hacia arriba sino para reforzar su condensación en manos del ejecutivo.

Concentrar el poder: el signo de la Revolución bolivariana

El sello presidencialista de la novel Constitución anunciaba el rumbo que tomaría la dinámica política subsiguiente. Con prácticamente todos los poderes del Estado controlados gracias a la actuación de la ANC y la Comisión Legislativa Nacional, el Presidente Chávez prevalido de decretos y leyes habilitantes; cuatro en total durante su mandato (1999-2013) con extendidas y profundas competencias, alimentó la concentración de poder cada vez mayor en el Ejecutivo. Este hecho afectó notablemente la separación de poderes. La elección de la Asamblea Nacional en el año 2000, con mayoría oficialista, vino a agregar más elementos a este control ejecutivo, pues la misma desarrolló su actuación a lo largo del tiempo sumisa a las demandas del Presidente. Cuando esta tarea resultó dificultosa por no contarse con el número de diputados suficientes reglamentariamente para decidir sobre algún asunto en particular, la salida entonces fue reformar cuantas veces hizo falta, el reglamento parlamentario acomodándolo a favor para alcanzar el o los objetivos del interés presidencial. Estos cambios arbitrarios terminaron por debilitar a la Asamblea como espacio para el debate (Aveledo 2005: 238-246) y, en consecuencia, bloquearon la agenda opositora así como los mecanismos de mediación democrática. La profusa delegación habilitante de la que fue objeto el ejecutivo, además, la anuló en sus funciones legislativas

7 convirtiéndola en un foro obsecuente con el Presidente de la República. Con ello se evidenció un fenómeno consustancial al populismo: el predominio del Ejecutivo sobre el legislativo. Como ha indicado Peruzzotti (2008),

(la)preferencia por formas directas de democracia implica una reorientación del eje del sistema democrático del poder legislativo al ejecutivo. Es la presidencia el poder institucional que expresa de manera más cabal la voluntad democrática del pueblo. El ejecutivo indica el sitio institucional donde se aloja el principio democrático, mientras que los restantes poderes legislativo y judicial son vistos como eventuales límites contramayoritarios a la voluntad popular

Este hecho explica las maniobras instrumentadas desde el parlamento para desvirtuar el papel del poder judicial y colocarlo al servicio del proceso bolivariano. Así, a partir de 2002, el gobierno desarrolló un plan de acción para finiquitar la autonomía del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) cuyo cuerpo no estaba por completo alineado con la revolución. Con este propósito se modificó la Ley Orgánica de dicho tribunal a cuyo efecto la Sala Constitucional⁸ del mismo, impuso el criterio de que las leyes declaradas como orgánicas por la Constitución eran susceptibles de ser modificadas por la mayoría absoluta de los diputados de la Asamblea Nacional, en vez de las dos terceras partes de los asambleístas tal como lo requiere la Constitución. El propósito de este reajuste era inhabilitar a los magistrados desleales a la revolución, así como aumentar el número de magistrados de 20 a 32 asegurando de esta manera la mayoría oficialista en el máximo tribunal (Rachadell 2015:344). El presidente del Comité de Postulaciones de la AN afirmaría que el gobierno de Chávez no abriría espacio alguno a la oposición en el tribunal: “No nos vamos a meter un autogol” diría. Los electos “son magistrados cuya filiación revolucionaria está más que garantizada”. Y en el acto de instalación del organismo reconfigurado, su nuevo presidente se autocalificaría como “revolucionario” determinado a aplicar una “justicia revolucionaria” (en Arenas 2007: 33).

La sujeción estricta del Tribunal Supremo de Justicia al interés del Ejecutivo se evidencia en el hecho de que entre el año 2005, año en el cual el gobierno alcanza el control absoluto sobre el organismo, y el año 2013, se dictaron 45.474 sentencias en las salas Cons-

7 En el año 2011, por ejemplo, la Asamblea Nacional apenas sancionó dos instrumentos legales mientras que el Ejecutivo emitió 23 decretos Ley. Ver Súmate (2011).

8 La Sala Constitucional del TSJ es el organismo facultado para desempeñar el control concentrado de la Constitución, vale decir, confirmar que si la ley o cualquier acto similar contradice la Carta Magna es nulo en consecuencia. En Venezuela este órgano es previo a la llegada del chavismo al poder. Con la Constitución del 99, no obstante, se trastoca ese sistema de justicia constitucional pues se ensancha significativamente el inventario de competencias de la Sala; además, se establece el carácter vinculante de sus interpretaciones con lo cual la supremacía de la Constitución queda relegada a lo que dicha instancia judicial interprete sobre los contenidos de la misma (Hernández 2017: 165).



titucional, Político Administrativo y Electoral siendo que ninguna de ellas falló en contra del gobierno (Rachadell, *Ibidem*: 347).

Congruente con esta lógica, la presidenta del TSJ y de la Sala Constitucional Luisa Estela Morales declararía en el año 2009 que “no podemos seguir pensando en una división de poderes porque eso es un principio que debilita al Estado”. En razón de ello la magistrada abogaba por una revisión de la Constitución (Morales, 2009).

Pieza fundamental del proyecto también ha sido la Fuerza Armada Nacional. De allí el contumaz trabajo desarrollado por el chavismo, en primer lugar por el mismo Chávez, para insertarla en los moldes de la revolución bolivariana. La Constitución del 99 introdujo importantes cambios en materia militar, destacándose la eliminación de la sujeción del poder militar al poder civil consagrado en el Texto Fundamental derogado, así como el derecho al sufragio de los uniformados y la facultad exclusiva del Ejecutivo para decidir en materia de ascensos. La competencia de la Fuerza Armada para participar activamente en el desarrollo nacional fue otro de los aspectos incorporados. Este último elemento abrió las compuertas para que los militares fueran involucrados en actividades hasta ese momento desempeñadas por los civiles expresándose esto en una inusitada presencia de oficiales en labores públicas.⁹ Al mismo tiempo, se intentaba ideologizar al componente armado en los cánones de la revolución. Este proceso gradual pero sostenido se aceleraría y fortalecería con el tiempo hasta perfilar una conjugación de la clase militar (visible particularmente en sus mandos superiores) con el proyecto chavista.

La concentración de los poderes transcurrió en el marco de una polarización política que sumergió a la sociedad venezolana en una ola de protestas por parte de los factores de oposición sumiendo al país en una crisis de gobernabilidad. El cambio en las reglas de juego que el gobierno, y el Presidente Chávez especialmente, habían introducido, incluso violentando la propia Constitución, contribuyeron a forjar lo que Linz (1987) llamaría una “oposición desleal” la cual intentó desafiar los arrestos autoritarios del régimen.¹⁰ El intento de golpe de Estado que se produjo en 2002, constituyó el clímax de ese estado de cosas. Intentos de diálogo entre las partes facilitado por la mediación internacional en el

9 El Plan Bolívar 2000 (un programa de remozamiento de lugares públicos y de venta y distribución de alimentos a los sectores más necesitados) junto a la inclusión importante de militares en la administración pública, constituye la primera vez en la historia de Venezuela en que un presidente destina a las Fuerzas Armadas de la nación a tareas diferentes a la de la custodia y soberanía del territorio (Rivas Leone 2010:121).

10 Es necesario precisar que Linz usó el término “oposición desleal” para hablar de aquellos grupos anti-sistema que cuestionan la existencia de un régimen y desean cambiarlo aplicándose esto fundamentalmente a quienes pueden poner en jaque a gobiernos electos democráticamente. A estas alturas el caso venezolano se debería ver al revés: ante la concentración de poder en manos del Ejecutivo, reaccionó una oposición que hubo de convertirse en desleal para enfrentar la ofensiva contra la institucionalidad democrática. El motivo de las masivas protestas de 2001 y 2002 tenía su causa en la imposición por parte del ejecutivo de un conjunto de leyes sin consulta previa a los sectores sociales afectados por las mismas.



año 2003, culminó en un referéndum con la intención de revocar el mandato presidencial. Dicho referéndum fue celebrado en agosto de 2004. Un camino plagado de obstáculos interpuestos por el gobierno hubo de ser recorrido por la oposición para hacer posible que la convocatoria se concretara.

Lo tortuoso que resultó para las fuerzas opositoras materializar la consulta a partir de un instrumento participativo como el referéndum revocatorio consagrado en la Constitución, así como la derrota en el mismo, sirvió para mostrar que el sistema electoral (diseñado constitucionalmente como otro de los poderes públicos) estaba escorado hacia el lado oficial.¹¹

Sobre la base de condiciones como las puntualizadas es por lo cual ha habido acuerdo entre los académicos apoyados en índices que miden estándares democráticos en el mundo, en que Venezuela califica, al menos hasta la desaparición física del presidente Chávez, como autoritarismo competitivo o régimen híbrido.¹² Apoyados en Larry Diamond, Alarcón y Álvarez (2014: 72 y 73) definen los regímenes híbridos como aquellos que toman de las democracias sus medios de legitimación principalmente el sufragio; si bien pueden existir indicios de fraude éste no se produce masivamente posibilitando ciertos grados de incertidumbre en los procesos electorales; exhiben desniveles en el campo de la competencia en materias tales como el financiamiento, acceso a medios así como dominio del árbitro electoral por parte del gobierno. Tales rasgos hacen que a la oposición se le vuelva cuesta arriba acceder al poder. De acuerdo a Steven Levitsky, Venezuela es el caso más sobresaliente de este tipo de régimen en la región andina: “electo democráticamente, Hugo Chávez utilizó mecanismos plebiscitarios y los ingresos del petróleo para concentrar el poder, imponer una nueva constitución y utilizar las instituciones y recursos el Estado para ir cerrando el espacio de la oposición (en Gómez y Arenas 2013:21).

La democracia en retirada

Las jornadas electorales de naturaleza plebiscitaria ganadas por el Presidente desde 1998 y remachadas por el triunfo en el referendo revocatorio de 2004, proporcionó al Presidente una suerte de legitimidad auto conferida para disponer la alteración del orden sociopolítico

11 Así, el Consejo Nacional Electoral a partir de una interpretación caprichosamente interesada de la normativa forzó a los ciudadanos convocantes a recoger por dos veces las firmas. Tal arbitrariedad fue legitimada por el Tribunal Supremo de Justicia. Por último, la consulta se demoró en el tiempo hasta cuando el gobierno estuvo seguro de poder salir victorioso de la contienda.

12 En documentos anteriores (Gómez Calcaño y Arenas 2013) hemos calificado al régimen chavista como populismo autoritario electoral, entendido este como una deriva de lo que Juan Linz (2000:244) denominó totalitarismo imperfecto (*defective totalitarianism*) para dar cuenta de regímenes políticos que constituyen un tramo transitorio de un sistema político cuya trayectoria hacia el totalitarismo ha sido interrumpido y, en consecuencia, tiende a convertirse en algún otro tipo de régimen autoritario.





nacional. Con ello el caso venezolano confirmaba, como arriba se ha señalado, que en el populismo el resultado electoral exitoso es tomado por el líder como licencia para implantar su voluntad. Así, sin que la Constitución mencionara para nada la palabra socialismo, a partir de 2005 el Presidente comenzó a prometer en su discurso el establecimiento del “socialismo del siglo XXI”. Coherente con esta proposición, al siguiente año Chávez presentaría los “cinco motores constituyentes” los cuales se ofrecían como dispositivos destinados a impulsar el socialismo. Ley Habilitante, educación popular, nueva geometría del poder, poder comunal y reforma constitucional eran los nombres de cada uno de tales “motores”.

Apelando al poder constituyente como un ente en perenne movimiento, el Presidente convocaría a una consulta con miras a enmendar la Constitución guiado por la idea de que “la esencia revolucionaria está en transformarlo todo” y de que “el poder constituyente es la revolución misma” (Arenas 2015: 42). Entre los aspectos más importantes que le movían a modificar el Texto se encontraban el de la reelección presidencial indefinida; el relativo a la modificación de la naturaleza de la propiedad; la creación de nuevos territorios federales por decreto; la ampliación de la presencia del componente militar en la sociedad y la instauración del Poder Popular. Este último sería decisivo para dimensionar los cambios en los cuales el Ejecutivo estaba empeñado los cuales afectaban drásticamente al sistema político venezolano. En efecto, en el marco de este nuevo Poder se proyectaba la creación de las Comunas unidades que, de acuerdo a la proposición de reforma presentada por el Presidente Chávez (2007 a: 25-26)

serán las células geo-humanas del territorio y estarán conformadas por las Comunidades, cada una de las cuales constituirá el núcleo espacial básico e indivisible del Estado socialista venezolano. A partir de la Comunidad y la Comuna, el Poder Popular desarrollará formas de agregación comunitaria Político-Territorial, las cuales serán reguladas en la Ley, y que constituyan formas de Autogobierno y cualquier otra expresión de democracia directa (*sic*)

En realidad, los cambios solicitados por el Ejecutivo eran de tal monta que en lugar de una simple reforma se requería más bien redactar una nueva Constitución.

La propuesta presidencial fue derrotada en las urnas en diciembre de 2007. A pesar del rechazo, sin embargo, un año y dos meses más tarde el presidente Chávez volvería a someter a consulta pública el tema relacionado con la reelección presidencial. En esa segunda oportunidad la reforma resultó aprobada con lo cual el mandatario se aseguraría poder continuar con su proyecto socialista. El resto de las materias no fueron esta vez sometidas a la opinión de los electores pero el Presidente recurrió a otro mecanismo, de naturaleza autoritaria. Valiéndose de la habilitación recibida de manos de la Asamblea Nacional, introdujo los cambios propuestos en la reforma por la vía de un conjunto de decretos y leyes

orgánicas. Así que, a partir de los mismos, se levantó un entramado “legal” paralelo a la Constitución. El socialismo del siglo XXI nació en Venezuela como escueto producto de una ley orgánica totalmente al margen de la Carta Magna contraviniendo el propósito norte de la misma, el de la democracia participativa. La sola voluntad de Chávez lo hacía posible. La deliberación política democrática como ha indicado Przeworski (2001: 183) se genera “cuando el debate lleva a decidir por medio del voto. Si un dictador escucha una discusión y luego decide, la deliberación es política pero no democrática”. Chávez impulsó el referéndum, produjo alrededor de él una discusión pública ciertamente, pero al final su voz se convirtió en orden desobedeciendo la voluntad popular.

Civilis, una organización venezolana de derechos humanos, elaboró un detallado estudio sobre esa plataforma paralela mostrando que más del 80% de los contenidos del proyecto reprobado por los ciudadanos, se encontraba aplicado al ordenamiento jurídico vigente. De los 69 artículos contemplados en la reforma, 57 forman parte de dicho ordenamiento. Las leyes y normativas dictadas por los órganos del poder público, indicó Civilis, trascendieron los propios contenidos y alcances de la reforma, involucrando la modificación de al menos 34 artículos adicionales, por lo que al final fueron 107 los artículos violentados por aquellas disposiciones (Arenas 2015: 46).

De esa plataforma jurídica anticonstitucional queremos destacar por su importancia dos dispositivos cuyos efectos para la vida republicana y democrática han sido muy importantes: el primero, se refiere a la institución militar; el segundo al ordenamiento sociopolítico a partir del Poder Popular.

Con respecto a la institución militar se reformó la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (LOFAN) y se diseñó una estructura operativa a través de la creación de nuevos cuerpos armados tales como la Guardia Territorial Bolivariana y la Milicia Popular Bolivariana ambos cuerpos dependientes directos del Ejecutivo nacional y creados con el objetivo de afirmar “la calidad revolucionaria en la construcción del socialismo” (Arenas 2015: 44).

De acuerdo a Sucre Heredia (2017: 334), a diferencia del modelo político previo a la llegada de Hugo Chávez al poder en el cual las Fuerzas Armadas Nacionales eran “apolíticas, obedientes y no deliberantes”, ahora “están abrochadas a un proyecto político que asumen como propio, natural de los militares venezolanos”. El mismo presidente dirigiéndose a los oficiales les ha llamado:

Combatientes, bolivarianos, revolucionarios, socialistas y chavistas (...) porque ahora ustedes han tomado esa categoría porque el chavismo es el patriotismo (...) si no se es chavista no se es venezolano (...) los que quieren patria están con Chávez, no tienen otro camino (...) (Arenas, 2015).





Esta decantación ideológica en clave revolucionaria de la Fuerza Armada Nacional deja ver el nuevo rol que la institución militar ha pasado a jugar en el sistema político venezolano. La integración de lo político con lo militar (eufemísticamente denominada por el chavismo unión cívico-militar), resulta sociológicamente fraudulenta pues como ha indicado Njaim (2007: 100), en un contexto de fuerzas desiguales la participación de los militares (quienes poseen el dominio de las armas) contribuye más bien a reforzar la desigualdad que a disminuirla.

Con relación al segundo aspecto, el Poder Popular,¹³ el Presidente hizo sancionar por la Asamblea Nacional en el año 2010 un paquete de leyes orgánicas sobre el Estado comunal sin que mediara ningún tipo de consulta a la ciudadanía. De acuerdo a esta ley el Estado comunal se emplaza sobre la comuna socialista la cual se concibe como “la célula fundamental de conformación del Estado comunal” (Delgado Herrera 2012: 120).

El hecho de hacer coincidir la Ley con el proyecto socialista del Presidente nos informa sobre la vocación centralista y autoritaria implícita en la creación del Estado comunal. Reducir la dinámica social al propósito de desarrollo de la sociedad socialista resulta excluyente pues quienes no comparten esa doctrina son marginados automáticamente, vedándose la pluralidad democrática. Estas estructuras comunales tienen carácter oficial. Según la legislación, aparecen subordinadas a la presidencia de la república lo que asegura legalmente el sometimiento de los ciudadanos al Estado. Hay democracia, ha insistido Sartori (1994: 24), “cuando existe una sociedad abierta en la que la relación entre gobernantes y gobernados es entendida en el sentido de que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos al servicio del Estado (...)”. Al oficializar las formas comunales se niega el derecho a los ciudadanos de asociarse libremente de acuerdo a sus particulares intereses y motivaciones. En pocas palabras, deja de existir la sociedad civil, como ha sostenido Silva Michelena (2014: 29).

Tal como está concebido el Estado comunal, además, anula el sufragio “secreto, directo y universal” del cual emana la soberanía popular. En la reforma de 2007 propuesta por Chávez (2007 (a): 75-76) se habla de un poder popular que

no nace del sufragio ni de elección alguna, sino (...) de la condición de los grupos humanos organizados como base de la población. El Poder Popular se expresa constituyendo las comunidades, las comunas y el autogobierno (...) a través de los consejos comunales, los consejos obreros, los consejos campesinos (...) y otros que señale la ley (resaltado nuestro)

13 Según la Ley Orgánica del Poder Popular, en su artículo 7, este tiene como finalidad “impulsar el fortalecimiento de la organización del pueblo, en función de consolidar la democracia protagónica revolucionaria y construir las bases de la sociedad socialista, democrática, de derecho y de justicia”. Asamblea Nacional (2010).

Este espíritu anti-sufragio es recogido subrepticamente en la Ley Orgánica del Poder Popular en la cual, según su artículo 2, la soberanía se ejerce no producto del voto directo y universal, sino “a través de las diversas y disímiles formas de organización que edifican el estado comunal” (Asamblea Nacional 2012:7). Aquí, como indica Nikken (2013:9), el “a través” revela un ejercicio indirecto de la soberanía.

La pretensión de organizar la sociedad desde el Estado resulta congruente con la visión organicista presente en el populismo la cual ha sido reconocida por algunos autores como Portantiero e Ipola (1981), Urbinati (2015), Zanatta (2008). De acuerdo a este último

la comunidad populista es antagonista de la sociedad liberal, puesto que no se refiere a supuestos contractuales y racionales, sino a fundamentos orgánicos. Es una comunidad holística donde el conjunto excede la suma de las partes; en la cual, en suma, la ciudadanía del individuo es consubstancial a su inmersión en la comunidad fuera de la cual se inicia el territorio enemigo habitado por los “anti-pueblo” (pag. 34)

En efecto, en las bases programáticas del partido de gobierno el Partido Socialista Unido de Venezuela, (PSUV), se propugna un “estado comunal planificado y orgánico” (Gómez y Arenas, 2013: 20) en correspondencia con la visión del propio Chávez (Asamblea Nacional 2015) quien, impulsando el estado comunal manifestaría que

Hay que ir a un nivel superior de gobierno en la comuna, donde el consejo comunal será parte del órgano comunal, como un brazo o los brazos de un organismo; pero también están las piernas: los comités de tierra urbana. Hay que trascender al gobierno comunal, a las estructuras del poder comunal (...)

La creación jurídica del Estado comunal tradujo la disposición del gobierno y del presidente, de finiquitar las instituciones de la democracia liberal ya de por sí severamente diezmadas conforme a lo que ya se ha señalado. La acumulación de poder casi omnímodo por parte de las fuerzas bolivarianas ha transcurrido al ritmo lento pero seguro de la extinción de las formas y contenidos de las instituciones de la democracia representativa.

En el programa de gobierno presentado por Hugo Chávez (2012: 2) para el período 2013-2019 la intención quedaba clara:

Para avanzar hacia el socialismo necesitamos de un poder popular capaz de desarticular las tramas de opresión, explotación y dominación que aún subsisten en la sociedad venezolana (...) (lo cual) pasa por *pulverizar completamente la forma de Estado burguesa* que heredamos la que aún se reproduce a través de sus viejas y nefastas prácticas y darle continuidad a la invención de nuevas formas de gestión política (resaltado nuestro)





Las revoluciones, se supone, van a pasos rápidos en la eliminación del actor que se ha construido como el enemigo real o imaginario. El caso venezolano suscita la pregunta: ¿por qué ha sido tan pausada la demolición de la democracia liberal si ella ha sido identificada claramente desde el principio como la enemiga? La clave nos la proporciona la propia naturaleza del populismo como elemento inherente a la propia democracia en cuyos espacios prospera. La necesidad de mantener la legitimidad democrática hacia afuera y hacia adentro ha estado presente también en el chavismo. No obstante, el diseño del Estado comunal muestra un parte aguas, un cruce de raya que coloca al sistema político venezolano en otra dimensión. Una dimensión que invierte los términos de la democracia pues, como enfatiza Sartori (1994: 24), “hay democracia cuando existe una sociedad abierta en la que la relación entre gobernantes y gobernados es entendida en el sentido de que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos al servicio del Estado”.

A pesar de que, como dijimos, la Constitución del 99 está animada por el principio de la democracia participativa dicho documento respeta claramente los instrumentos de la democracia representativa al estatuir el voto directo, secreto y universal, para elegir los representantes que ejercerán funciones parlamentarias y de gobierno.¹⁴ Así mismo, el Texto garantiza el pluralismo político. Por esta razón, el Estado comunal, cuya organización y legitimación no derivan de la representatividad, traduce una ruptura con el ordenamiento institucional que ha regido la vida de la nación desde que Venezuela se constituyó en república en el siglo XIX.

Para José Ignacio Hernández, el proyecto de reforma constitucional presentado por Chávez ilustró perfectamente el cambio en el sistema político que se procuraba. Esta acción sólo podía comprenderse como consecuencia del propósito de modificar drásticamente el sistema político venezolano legitimando su nuevo contenido en una nueva Carta Magna. De tal manera que, desde 2007 y a pesar de ser rechazada la propuesta por la sociedad, como se ha dicho, las políticas públicas comenzaron a ser orientadas en el sentido del plan del presidente (Hernández 2017:169).

14 Refiriéndose a las distintas Cartas Magnas que completan al Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, Salazar Ugarte (2012:357) habla de “aporías constitucionales” para identificar las “tensiones entre los conceptos bases” que subyacen en las mismas al provenir tales conceptos de enfoques distintos. Estas noveles Constituciones constituyen, según el autor, “una fábrica de aporías” en vista de que no es fácil “armonizar las tradiciones liberal, social y democrática –ya de por sí en tensión constante- con los nuevos elementos que provienen de teorías comunitaristas o multiculturales (...) (confeccionándose así) documentos constitucionales heterodoxos que por su lenguaje y contenido están abiertos a las interpretaciones más diversas.” De acuerdo a esta apreciación, el Texto venezolano encierra varias paradojas entre las cuales destaca la que refiere a la tensión que genera la coexistencia de dos tipos de democracia de diferente naturaleza: la democracia representativa y la democracia participativa, directa. Esa contradicción era insostenible al pretender introducir el socialismo y el Estado Comunal como sistema. De allí que se intentara la reforma constitucional que, al resultar fallida, impulsó al presidente a proceder autoritariamente por la vía de la instrumentación de leyes emanadas directamente del poder ejecutivo.

Según Hernández, hasta 2006 la estructura jurídico-estatal del sistema político venezolano estuvo limitada a lo previsto en la Constitución. Empero, a partir de 2007, “el sistema político venezolano mutó radicalmente, al asumirse que era necesario centrar tal sistema en el ‘socialismo’ y en el ‘poder popular’” (Hernández 2017: 160). El Plan de la Patria diseñado por el presidente Chávez (2012) para el lapso 2013-2019, en efecto, se plantea como finalidad “acelerar la transición hacia el socialismo y la restitución del poder del pueblo”.

Este modelo de sociedad que se ha venido gestando a lo largo de casi dos décadas, no ha transcurrido sin consecuencias para los partidos políticos a los cuales, de entrada, se les prohibió el financiamiento público constitucionalmente. Comenzando por las mismas organizaciones políticas que han apoyado al proyecto bolivariano hasta las de signo opositor, el espectro partidista venezolano se ha visto disminuido de cara a la revolución. Con relación a las primeras, la sujeción al liderazgo personal y vertical del presidente fue su signo de identidad. La posibilidad de debatir y contradecir su voluntad siempre fue pagada con altos costos por aquellas. Y, en vez de reconocerse a las mismas como bases de apoyo, ocurrió al revés: Chávez les sirvió de soporte. Esto quedó de manifiesto luego de las elecciones de 2006 cuando el presidente, refiriéndose a los resultados electorales obtenidos por los partidos de la alianza que le respaldó diría: “Esos votos no son de ningún partido, son de Chávez! ¡no dividamos al pueblo! Unámonos cada vez más! (Chávez, 2007 (b):11). Con respecto a las segundas (las opositoras), el grado de debilitamiento del sistema de partidos en buena medida gracias a lo cual Chávez accedió a la presidencia de la república, se ha profundizado en virtud de ese modelo. Una visión organicista como la que comportaba Chávez y su movimiento bolivariano resulta incompatible con el pluralismo democrático que está en la base de la existencia de los partidos políticos. La desafección política que es un tema importante en las democracias actuales en el caso venezolano se ha intensificado

como consecuencia del contexto hostil y la institucionalidad construida con el objeto de desplazarlos del sistema político. Especialmente la prohibición de financiamiento público (...) las dificultades para difundir sus propuestas y mensajes a través de los medios de comunicación social, consecuencia de la hegemonía comunicacional del gobierno, así como la continua campaña de descrédito (...) desarrollada contra los partidos opositores y la intervención de los poderes públicos (...) en la organización interna y funcionamiento, han ayudado a (...) mantener la crisis de representación y legitimidad de los partidos (Briceño 2017: 242).

Junto con los partidos, también ha sufrido menoscabo el proceso de descentralización política y administrativa iniciado en 1989 con la elección directa de los gobernadores y alcaldes y la consecuente transferencia de competencias y recursos financieros. Hasta ese año los gobernadores eran designados por el presidente de la república y la figura del alcal-



de no existía. A pesar de que la Constitución del 99 define a la República Bolivariana de Venezuela como un Estado Federal descentralizado en su artículo 4, el gobierno central ha asfixiado fiscal y políticamente a lo largo del tiempo a los estados y municipios gobernados por líderes de oposición¹⁵ (Mascareño 2017: 135). Como nos recuerda Guglielmo Ferrero (en Sartori 1994: 17), “en las democracias la oposición es un órgano de la soberanía popular tan vital como el gobierno. Cancelar la oposición significa cancelar la soberanía del pueblo”. Ciertamente, cuando la soberanía expresada a través del voto no ha favorecido al chavismo, la revolución se las arregla para suprimir los resultados de su ejercicio.

Por lo demás, el diseño del Estado comunal centralizado por excelencia, contradice por definición al Estado federal el cual supone un reparto horizontal del poder¹⁶.

Una arquitectura de poder con la dimensión con el cual el chavismo logró configurarla es impensable sin la creación de un aparato mediático estatal de grandes proporciones como el que Chávez diseñó en su intento de copar todos los espacios sociales. No existen antecedentes históricos en el país que registren un dominio tan extenso del Estado con respecto a los medios. De acuerdo con un informe de gestión publicado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) en 1998 existían 587 televisoras y radios: 7,5 en manos públicas y 92,5 en manos privadas. En 2010, 12 años más tarde, los medios públicos casi se triplicaron pues se incrementaron en un 173%, mientras que los privados crecieron en 28% (Figuroa 2012). Esto, sin tener en cuenta los medios comunitarios los cuales se contabilizan actualmente en 250 actuando como “meras repetidoras de la línea del gobierno” (Cañizales 2017: 427).

A esta ampliación del dominio de los entes de comunicación públicos debe agregarse el cierre de numerosas estaciones de radio y del canal de TV más antiguo y de mayor cobertura del país, Radio Caracas Televisión apropiándose el gobierno de su señal una vez confiscados sus equipos de trasmisión. Frecuentes amenazas y sanciones administrativas a los medios completan el grado de hostigamiento al cual éstos han sido sometidos lo que ha derivado en autocensura, disminuyendo sensiblemente la calidad democrática de la infor-

-
- 15 Gobernadores y alcaldes opositores han sufrido persecución y hasta prisión. El caso más conocido ha sido el del alcalde metropolitano de Caracas, Antonio Ledezma, a quien no sólo se le despojó de sus competencias y de la sede donde la alcaldía operaba, sino que también se procedió a nombrar una autoridad paralela con atribuciones que por ley correspondían al alcalde elegido. Una práctica continua del gobierno ha sido designar a funcionarios chavistas como “protectores” de los estados en los cuales la oposición ha obtenido las gobernaciones. Estas figuras postizas (pues no están contempladas en ninguna ley) sirven de contrapeso al poder de los gobernadores y alcaldes realmente electos. Los “protectores” reciben recursos financieros directamente del gobierno central a partir de lo cual desarrollan redes clientelares y proselitismo político a favor del chavismo.
- 16 Aristóbulo Isturiz, líder del partido de gobierno llegó a decir que: “Lo que el Presidente ha propuesto es sustituir el Estado capitalista burgués por el Estado comunal, con las comunas que es el pueblo organizado. Por eso yo he dicho que los mejores gobernadores serán los que primero desbaraten las gobernaciones. Los mejores alcaldes serán los que primero desbaraten las alcaldías y las desmontemos sin miedo en las comunas” (Silva Michelena 2014: 195).



mación. Un nuevo régimen en esta materia que consiste en “comunicaciones dependientes y subordinadas” es lo que Bisbal (2015) ha calificado como “autoritarismo comunicacional”. Uno de los rasgos que distingue los cambios experimentados por el sistema político venezolano es el de “la mediatización en el ejercicio del poder (...) de forma tal que este se ejerce en gran medida en vivo y en directo¹⁷ a través de los medios de comunicación y las redes sociales de modo que la información es sustituida por la propaganda y la directriz” (Urbaneja 2017: 447).

El presidente Chávez fue consciente de la importancia que el entorno internacional tenía para apuntalar su modelo político. De allí su esmerada dedicación al diseño de una plataforma institucional regional alternativa a partir de la cual, como ha indicado Cardozo (2017: 301) “proteger y proyectar las necesidades políticas y de seguridad del régimen, limitando también la incidencia de otros organismos internacionales, comenzando por la OEA”. Esa institucionalidad alternativa se concretó en foros como la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (2004), Unasur (2008) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (2011). En estos foros la presencia de Hugo Chávez fue estelar no sólo para “construir defensas externas a la reconfiguración del sistema político” (Cardozo 2017: 309), sino también para fustigar duramente a los enemigos “imperialistas” siguiendo el clásico lenguaje populista.

El avance del proyecto bolivariano no se entiende sin tomar en cuenta la renta petrolera. Efectivamente dicho proyecto se desplegó a través del tiempo no solo posibilitado por el vacío político que dejaba la crisis de los partidos políticos históricos venezolanos y el empuje carismático de la figura de Hugo Chávez, sino también por los ingentes recursos que proveyó la renta petrolera al Estado durante prácticamente todo el lapso histórico en que Chávez gobernó. Esta amplia disponibilidad de recursos en manos del presidente permitió la distribución de los mismos respondiendo a los propósitos de su proyecto político. El reparto de los ingresos a discreción del gobierno central aseguró las continuas victorias políticas necesarias para construir una arquitectura de poder perdurable en el tiempo. A partir de cierto momento además, “la estabilidad política se “remacha a través de un firme control sobre la fuerza armada” echando mano de la renta petrolera para desplegar lo que puede entenderse como “populismo militar” el cual “se manifiesta en la forma de diversas medidas destinadas a favorecer a grupos específicos de las Fuerzas Armadas Nacionales” (Urbaneja 2013: 365). La importancia del petróleo ha sido de primera magnitud en el

17 El mejor ejemplo en este sentido siguen siendo las largas y continuas alocuciones presidenciales celebradas durante el lapso de gobierno de Hugo Chávez entre 1999 y 2012. Estas complementaban su programa estrella Aló, Presidente, una maratónica emisión dominical que podía demorarse hasta ocho horas y se transmitió en 378 oportunidades. En estas sesiones el Presidente recibía llamadas de la audiencia generando la sensación en la población de relación directa con el líder libre de mediaciones.



desenvolvimiento del proyecto del socialismo del siglo XXI con lo cual el estado rentista o petro-Estado ha alcanzado su mayor importancia (Arenas 2010 b; Oliveros y Grille 2017).

Del autoritarismo competitivo al autoritarismo radical

En diciembre de 2012 el presidente Chávez enteraría al país de su enfermedad y rogaría que se eligiese a Nicolás Maduro como su sucesor, en cualquier caso. Aunque no provenía de los cuarteles, no formó parte del grupo fundador del movimiento bolivariano, ni había participado en la insurrección de 1992, Nicolás Maduro había formado parte del cuadro ejecutivo por largo tiempo. Era uno de los más fieles prosélitos del presidente y sus fuertes vínculos con el gobierno cubano parecían ser aval suficiente para gozar de la predilección de aquel. Fallecido el mandatario el 5 de marzo de 2013 se convocó a elecciones presidenciales para el día 14 de abril de ese año. Consciente de la ausencia de carisma del escogido, el gobierno diseñó una campaña electoral totalmente apegada a la imagen del líder muerto. De esta manera el candidato que parecía correr en la contienda era Hugo Chávez y no Nicolás Maduro. A pesar de esa debilidad, Maduro se alzó con el triunfo pero con una muy estrecha ventaja sobre su competidor de un poco más del 1% de los votos. Tan estrecho margen de diferencia hizo dudar de la legitimidad de esa victoria.

De acuerdo a José Ignacio Hernández, la desaparición física del presidente afectó considerablemente la dinámica política del Estado comunal sin que el nuevo gobierno tuviera el potencial suficiente para adelantar en ese camino. Esto no quiere decir que el proyecto se desechara puesto que el mismo “sigue siendo el eje del sistema político” (...) tal y como lo demuestra la “constante invocación de los principios de ese Estado como elementos de legitimación del gobierno” (Hernández 2017:173).

A pesar de replicar el discurso populista profuso¹⁸ y confrontador de Chávez, Maduro no goza de la aceptación popular como su antecesor. Su gestión gris e ineficiente marcada por una severa crisis económica y un aumento considerable de los indicadores de pobreza,¹⁹ explica los resultados de la elección parlamentaria de diciembre de 2015. En ésta los factores opositores obtuvieron una abrumadora mayoría de escaños; 112 de los 167 que debían elegirse. Esta mayoría calificada les facultó reglamentariamente para aprobar proyectos de leyes orgánicas o modificaciones a las ya existentes; elegir y remover magistrados del Tribunal Supremo de Justicia así como rectores del Consejo Nacional Electoral.

18 Franz Von Bergen Granell (2017) da cuenta de 1352 discursos en sus primeros 4 años de gobierno. El insulto y la descalificación han sido denominador común de los mismos.

19 Según investigación elaborada por tres de las más importantes universidades del país, para el mes de noviembre de 2015 casi el 80% estaba en situación de pobreza medida por ingreso (Arenas 2016).



Durante la campaña electoral Maduro advirtió que si la revolución se frustraba vendrían “tiempos de masacre y de muerte”. Frente a la posibilidad de que el gobierno perdiera el dominio sobre el Poder Legislativo diría: “si la derecha tomara la Asamblea Nacional, sucederían cosas muy graves (...) Se desataría un proceso de confrontación social de calle. Yo sería el primero en lanzarme a la calle junto al pueblo a defender la revolución” (Arenas, 2016).

Maduro no tomaría las calles pero entre abril y julio de 2017 los cuerpos de seguridad del Estado reprimieron duramente las protestas provocando decenas de muertos, sobre todo jóvenes estudiantes.²⁰ Las manifestaciones de calle eran la respuesta de la población a la decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia la cual, mediante sentencias del 29 de marzo, ese órgano asumía las competencias de la Asamblea Nacional y otorgaba al ejecutivo facultades que por ley no le correspondían. El Parlamento no era disuelto *manu militari* como suele ocurrir en los autoritarismos clásicos, pero el régimen fabricaba dispositivos “jurídicos” para vaciarlo de poder.

Una de las sentencias señalaba que “Mientras persista la situación de desacato y de inviolabilidad de las actuaciones de la Asamblea Nacional, esta Sala Constitucional garantizará que las competencias parlamentarias sean ejercidas directamente por esta Sala o por el órgano que ella disponga, para velar por el Estado de Derecho” (Casal Hernández 2017a: 155). En realidad la Asamblea Nacional había sido despojada de sus funciones progresivamente desde incluso antes de la fecha de su instalación el 5 de enero de 2016 produciéndose lo que Casal Hernández ha calificado como una “inhabilitación funcional del Parlamento” (2017b: 22). En efecto, apenas dos días luego de las elecciones la vieja Asamblea en manos del chavismo, adelantó el proceso de designación de magistrados del Tribunal Supremo de Justicia cuyo período estaba por vencerse, desconociendo la nueva mayoría parlamentaria.

El “desacato” (figura no prevista en la legislación venezolana) invocado por la Sala, tenía que ver con la suspensión de la proclamación de tres diputados electos por el estado Amazonas y la Región Sur Indígena por parte de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)²¹. El propósito de la medida era arrebatarle a la oposición la mayoría calificada alcanzada en los comicios. En vista de que las nuevas autoridades del Parlamento juramentaron a los diputados impugnados desoyendo la sentencia de la Sala, el TSJ declaró que la bancada opositora había entrado en un estado de “desacato”.²² Mientras esta situación persistiera dicha Sala declararía la nulidad de todos los actos parlamentarios que

20 El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) contabilizó 6729 manifestaciones de calle desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2017 dejando un saldo de 157 fallecidos (OVCS 2017).

21 El gobierno les acusaba de haber negociado votos a su favor en sus respectivas regiones.

22 La estrategia nos recuerda a la Argentina del peronismo clásico cuando éste con dominio total del Senado y predominio en la Cámara de Diputados, relegó al bloque opositor a la mera función de “ruidosos pero impotentes, testigos de la revolución peronista” declarándolos en “desacato” al Presidente de la República, cuando este bloque osó criticarle (Zanatta 2009:101).



se produjeran. De este modo el chavismo cercenaba no sólo las posibilidades de remoción o nombramiento de titulares de los poderes públicos, sino también de todas las demás iniciativas parlamentarias opositoras que pudieran tener lugar en atención de la mayoría calificada ostentada.²³

Este “bloqueo político judicial” del desempeño legislativo como lo califica Casal Hernández (2017b: 82), mostró el desprecio del gobierno por el sufragio el cual le había sido adverso en la elección del cuerpo representativo por excelencia. En este aspecto el populismo chavista, como el resto de los populismos latinoamericanos, se emparenta con las ideas de Carl Schmitt quien rechazaba los fundamentos de la democracia representativa, el parlamento en primer lugar y abogaba por una democracia plebiscitaria alrededor de un líder único como nos lo recuerda Peruzzotti (2008). En este sentido, como indica este autor,

en el populismo el proceso de la voluntad popular no se canaliza necesariamente a través del entramado institucional representativo. La esfera pública, el parlamento, el sistema de partidos dejan de ser concebidos como engranajes cruciales para la generación de representación política, y son en cambio percibidos como una presencia molesta que obstaculiza la comunicación entre líder y pueblo²⁴ (Peruzzotti 2008: 107)

Al tiempo que el poder parlamentario era transformado en un cuerpo cuyas deliberaciones no tenían repercusiones efectivas en las decisiones públicas²⁵ y su acción era poco más que simbólica, las instituciones gubernamentales clausuraban los caminos electorales en conocimiento de que, dados los resultados de las elecciones parlamentarias, el voto popular ya no les favorecía. En procura de encontrar salidas a la situación cada vez más opresiva, los actores de oposición reunidos en la Mesa de la Unidad Democrática (MUD),²⁶ se nuclearon en torno a la proposición de solicitar la revocatoria de mandato del presidente apelando, como en el año 2004, al instrumento de revocatoria del mandato previsto en el artículo 72 de la Carta Magna. Esto ocurrió a principios de marzo de 2016 cuando se inició para los

23 Entre otras medidas punitivas que han acompañado esta acción de vaciamiento institucional del Parlamento deben destacarse la no publicación en Gaceta oficial de las decisiones de la Asamblea Nacional; la suspensión desde 2016 del pago de sus salarios a los diputados; la anulación de pasaportes de algunos de ellos; ataques físicos violentos; prohibición de viajar en aerolíneas nacionales etc. (Casal Hernández 2017 b: pp. 12 y 14).

24 Aunque Nicolás Maduro no posee un liderazgo equivalente al de Hugo Chávez, él se presenta como el sucesor dispuesto a defender su legado. Ese legado desde nuestro punto de vista es, en primer lugar, una concepción de la política a modo de guerra en la cual no tienen lugar la negociación ni los acuerdos.

25 Así, por ejemplo, en el año 2016 de quince leyes sancionadas por la Asamblea Nacional, sólo una fue promulgada. Las catorce restantes fueron declaradas inconstitucionales por la Sala Constitucional una vez recibidas de manos de la presidencia de la república (Casal Hernández 2017a:82).

26 La Mesa de la Unidad Democrática (MUD), se fundó en 2009 conformada por un amplio conjunto de partidos políticos opositores. Concurriendo a las elecciones parlamentarias de 2015 con una tarjeta única la victoria de la oposición fue la victoria de la unidad de las organizaciones políticas alcanzada y expresada por ella. La tarjeta de la MUD ha sido la más votada en la historia electoral de Venezuela.



solicitantes un proceso, de nuevo, sumamente obstaculizado por las autoridades electorales. Dicho proceso culminó en octubre de ese año con la negativa oficial de celebrar la consulta. Por añadidura, las elecciones regionales previstas constitucionalmente para finales de dicho año tampoco fueron llevadas a cabo sin que el Consejo Nacional Electoral presentara al país razones valederas para la suspensión. No fue sino un año más tarde cuando las mismas se efectuaron plagadas de graves irregularidades.²⁷

La estrategia del gobierno se ha complementado con el hostigamiento a los partidos políticos concretándose en asuntos como obligarles a renovar²⁸ su legitimidad en condiciones muy dificultosas como por ejemplo puntos escasos y tiempos muy cortos para la recolección de firmas de sus militantes o simpatizantes. En diciembre de 2017 se celebraron las elecciones municipales y, en vista de lo sucedido en las regionales, algunos importantes partidos de la Mesa de la Unidad no presentaron candidaturas. Esto valió para que el presidente de la república exigiera de viva voz (sin tener la menor competencia para ello) que tales partidos fueran sometidos a un proceso de validación de su militancia so pena de ser eliminados (SIC 2018). Adicionalmente, sus líderes han sido sometidos a inhabilitación para optar a cargos públicos, persecución y hasta prisión.

Rematando el ataque contra la institucionalidad democrática el ejecutivo presentó al país en mayo de 2017, la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente violentando totalmente el principio constitucional sobre el cual puede procederse a un acto de esta naturaleza. Uno de los fundamentos de los cuales se ufana el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, y el chavismo en particular, es aquél precisamente que trae al primer plano la soberanía popular para convocar una Asamblea Constituyente; soberanía que se ejerce mediante el voto directo y universal.

Esta vez, sin embargo, se traicionaba el principio soberano que dio lugar a la Constitución de 1999. En efecto, la convocatoria presidencial no pasó previamente por la consulta a la sociedad en términos de si aprobaba o no el llamamiento conforme lo establece el Texto Fundamental en su artículo 347. Este artículo señala que “el pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario” en virtud de lo cual “puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución” (CRBV: 81).

A esto se le agregaba que la Asamblea estaría integrada por miembros no elegidos directa sino indirectamente pues los votantes provendrían de dos ámbitos, sectorial y terri-

27 Entre estas irregularidades sobresale el arrebato del triunfo del candidato opositor en el estado Bolívar, Andrés Velásquez, a quien, a pesar de contar con las actas que demostraban su victoria, le fue negada su proclamación como gobernador de esa entidad.

28 La renovación es un proceso a partir del cual las organizaciones políticas están en el deber de demostrar que gozan del reconocimiento público suficiente para permanecer en el escenario político.



torial. Es decir, se votaría por sectores (campesinos, pescadores, estudiantes, trabajadores etc.) y por unidades territoriales. Adquiriría la Asamblea así carácter corporativo. Recurrir al mecanismo sectorial, señala Casal Hernández (2017 a: 168) “solo puede explicarse por el intento de obtener una mayoría en la ANC que no se alcanzaría en elecciones que preserven la unidad del pueblo y de su soberanía o, en otras palabras, la universalidad del sufragio correspondiente a toda la ciudadanía”.

El mecanismo de marras le permitía al régimen ganar la competencia electoral pues el control sobre los electores resultaba mucho más expedito. Los comicios se realizaron el 30 de julio de 2017 sin el concurso de la oposición pues esta no presentó candidatos. Un alto grado de abstención y la sospecha generalizada de fraude, no solo nacional sino internacionalmente, rodeó al proceso. Para Steven Levitsky (en Hernández 2018) con la espuria convocatoria de la Constituyente murió la democracia en Venezuela: “Esa muerte comenzó con Chávez pero fue materializada bajo el régimen de Maduro”.

El cometido más importante de la ANC, es el de constitucionalizar el socialismo y el Estado comunal poniendo fin al ordenamiento republicano y democrático. El arco abierto con la ANC del 99 se cerraba con la ANC del 2017 al anular esta última los vestigios de soberanía popular que se invocaban en la primera. Con ello parece quedar claro que el fruto más visible y costoso del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano ha sido el autoritarismo. Al menos eso parece demostrarlo el más ponderado de los casos como ha sido el venezolano. De acuerdo con Virtuoso (2018)

Mientras vivió Chávez y el sistema político por el creado gozó de estabilidad y respaldo popular, la dirigencia del régimen optó por mantener un sistema híbrido en el cual se conjugaban el autoritarismo político y el ejercicio de elecciones periódicas semicompetitivas (...) Pero el sistema híbrido y los procesos electorales se convirtieron en una amenaza para el mantenimiento y estabilidad del proyecto revolucionario a partir de la muerte del presidente Chávez (...) y de la crisis económica.

Luego de la desaparición del mandatario en efecto, se produjo una mutación del régimen que lo ha venido aproximando a formas cada vez más radicales de autoritarismo en las cuales la voluntad popular derivada del sufragio ha sido socavada. El escaso ascendiente que tiene Maduro sobre la población en vista de su déficit de carisma y la necesidad de apuntalar el proyecto bolivariano a todo trance, contribuyen a la necesidad del régimen de incrementar las cotas de autoritarismo. Al no poder preservar el dominio del proyecto revolucionario por la ruta electoral, Nicolás Maduro se enfrenta con la difícil decisión de hacerlo recurriendo a la “manipulación institucional y, en último caso por la fuerza” (Salamanca 2017:56).



Si tuviésemos que encajar al régimen post Chávez en una de las casillas clasificatorias de los autoritarismos, convendríamos en que el mismo amalgama características tanto de los autoritarismos “cerrados” como de los “hegemónicos”.²⁹ Inexistencia de elecciones o nivel mínimo de competencia electoral limitada; fraude a tal punto que no existe correspondencia entre lo expresado por los electores y los resultados oficiales; selección de autoridades hechas por las elites que gobiernan; duro control sobre los medios de comunicación social por lo general propiedad del Estado; dependencia de su capacidad de opresión para mantener el control político son, entre otros, rasgos manifiestos del gobierno de Nicolás Maduro.

La radicalización del régimen tiene su concomitante en una mayor presencia del estamento militar en funciones de gobierno con relación a la exhibida por Chávez³⁰. La explicación de este fenómeno parece derivar de los vínculos que a lo largo del tiempo el proyecto bolivariano ha logrado tejer con la institución militar. Para Sucre Heredia, estamos en presencia de una nueva doctrina militar cuyo principio ideológico es el “antiimperialismo”, el cual se “objetiva” a partir de los recursos energéticos, petróleo y gas fundamentalmente, bienes que, según la doctrina, deben servir al propósito de liberar al mundo amenazado por los poderes imperiales. De este modo, el gobierno “maximizó” el “factor subjetivo”, es decir “la presencia de intereses externos a las FAN para hacer posible su subordinación al poder político” logrando con ello que los intereses del proyecto político del PSUV, se asimilen a los de los militares. Se produce de esta manera una “convergencia ideológica que convierte a las FAN en un actor político-ideológico partidista, en posición contraria a lo establecido en el 328 de la Carta Magna” (Sucre Heredia 2017: 338).

A pesar de este giro en el sentido de profundizar el autoritarismo, el proyecto bolivariano con definida vocación totalitaria desde sus comienzos, no ha podido imponerse definitivamente sobre la sociedad. Según datos suministrados por Aristóbulo Istúriz³¹ (2018) sólo el 40% de los consejos comunales se ha constituido en comunas quedando el 60% restante de estas instancias sin agruparse. Si tomamos en cuenta que la edificación del Estado comunal ha sido el objetivo principal del gobierno en su propósito de alcanzar el socialismo, podríamos colegir que el avance en este sentido no ha sido significativo. La intensificación del autoritarismo y la cooptación de sectores de la población más necesitada a partir del

29 Ambos patrones de autoritarismo son analizados por Howard y Roessler. Una síntesis de ambas tipologías puede verse en Alarcón y Álvarez (2014:71y 72).

30 Desde que se inició el gobierno de Nicolás Maduro, el dominio de los oficiales en el ejecutivo no ha dejado de ampliarse. Así, en 2013 los uniformados controlaron el 21,9 % de los cargos, cifra que se elevó a 25,8% en 2014; 27,6% en 2015; 29,4% en 2016; 37,1% en 2017 alcanzando un 40% comenzando el año 2018 (Von Bergen: 2018). También los militares han obtenido control sobre diversas compañías creadas por Maduro. Vale destacar en este sentido, la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (Campíneg) creada a principios de 2016.

31 Aristóbulo Istúriz es el ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.



gasto clientelar y la coerción política a través de perversos mecanismos de dominación, mantienen cautiva a una parte del electorado muy insuficiente, sin embargo, para alcanzar las victorias electorales de otrora. La fuerza y el control se muestran en consecuencia como los dos factores capaces de asegurar la permanencia del régimen en el poder. El rol del estamento militar pareciera decisivo para trancar o destrancar este juego.

Conclusiones

Desde la llegada de Hugo Chávez a la presidencia de la república en 1999, se fue produciendo una concentración de poder en sus manos cada vez más importante. El proceso constituyente sirvió a este propósito. A pesar de que buena parte de la sociedad venezolana vio en ese proceso la oportunidad para superar los males sociales y enderezar el rumbo del país frente a la severa crisis de legitimidad de sus instituciones políticas, pronto se hizo presente la faz autoritaria de la nueva elite en posesión del gobierno. Quienes justificaron esa concentración de poder pensando que la misma era inevitable para poder reparar daños e injusticias así como para corregir las deficiencias del sistema democrático ignoraron, como señala Isaiah Berlin (2003:73), el “reverso de la medalla, a saber, que mucho poder (y mucha autoridad) es también, por regla general una amenaza estable a las libertades fundamentales”.

Esa faz autoritaria del movimiento bolivariano y su liderazgo se ha desplegado a través del tiempo procurando, sin embargo, mantener la legitimidad democrática que otorgan los procesos eleccionarios y sin recurrir a eventos demasiado estridentes como la disolución del parlamento por la fuerza, por ejemplo. Ello sintoniza con la estrategia de aprovechamiento de la democracia liberal para, contradictoriamente, diezmarla; estrategia propia de un subtipo de populismo, aquél que se presenta con la intención de refundar la nación y mantiene el lenguaje confrontador y excluyente cuando alcanza el gobierno. En nombre de una democracia más directa y participativa, el populismo chavista terminó liquidando las instituciones representativas de la democracia con base en la idea de que las mismas bloqueaban la expresión de la voluntad popular personificada en el líder. Así, la división de poderes y la rendición de cuentas principios clásicamente reconocidos como ejes de la democracia liberal, resultaron invalidados hasta concluir en la existencia de un poder ejecutivo excesivamente fuerte; tanto que no tiene precedentes en la trayectoria democrática venezolana y quizá en el curso de su historia republicana.

Fracasado el golpe de Estado de 1992 Chávez y su movimiento optaron con éxito por la ruta de la competencia electoral. En el ejercicio del gobierno esa ruta fue utilizada para tomar ventaja sobre los factores opositores recurriendo al uso de los ingentes recursos financieros públicos y las instituciones del Estado con sentido patrimonial. Ello permitió



a la nueva elite aposentarse sólidamente en el poder recolocando las instituciones públicas, incluyendo las de corte militar, en función del interés del proyecto chavista. De este modo, la ensambladura de la democracia liberal se fue debilitando cada vez más.

El notable carisma del que fue portador Hugo Chávez y una abundante disponibilidad de renta petrolera a su disposición, permitió mantener el proyecto a salvo del rechazo popular. No obstante, cuando este rechazo se manifestó, como en la oportunidad en la que fue desaprobada en las urnas la reforma constitucional, el presidente diseñó un aparato “legal” paralelo a la Constitución para imponer unilateralmente a la sociedad el socialismo del siglo XXI sobre el tablado del Estado comunal. El sistema político se reconfiguraba así a la luz de la plataforma ideológica de una parcialidad política. Desaparecido el presidente y disminuidos los recursos provenientes del petróleo, el proyecto perdió aún más credibilidad en el electorado. Es esto lo que está en la base de la significativa derrota sufrida por el chavismo en las parlamentarias de 2015. De allí en adelante, el autoritarismo competitivo ha dado paso a un tipo de autoritarismo cada vez más cerrado en el cual tanto el derecho al sufragio como el de las libertades políticas se han visto cada vez más perjudicados. La convocatoria a una Asamblea Constituyente en el 2017 y la forma antidemocrática como esta se eligió, muestran la existencia de un proceso de reversión de la democracia en Venezuela acelerado con la presidencia de Nicolás Maduro. La resistencia de la sociedad a la consumación de un orden claramente totalitario, obligan a las elites chavistas a recurrir a la fuerza y al control de la población como únicos instrumentos disponibles en el empeño de mantener a todo evento el poder. El fenómeno de la hibridación institucional pareciera estar inclinándose en Venezuela a favor de formas cada vez menos híbridas y más puramente autoritarias.



Bibliografía

- Arditi, Benjamín. 2009. “El populismo como periferia interna de la política democrática” en Panizza Francisco (comp.) *El populismo como espejo de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Arenas, Nelly. 2016. “El chavismo sin Chávez. La deriva de un populismo sin carisma” Nueva Sociedad enero-febrero 2016. Disponible en <http://nuso.org/articulo/el-chavismo-sin-chavez/> consulta realizada el 8-4-2018.
- 2015. “Revolución o Constitución: el dilema insoluble del chavismo en el poder” UCAB, Caracas, Lectura Sociológica IX, pp. 31-58.
- 2010 (a). “El gobierno de Hugo Chávez: democracia, participación y populismo” en Venezuela: ¿más democracia o más populismo? D. Avaro y D. Vázquez Valencia (comp.). Buenos Aires, EdicTeseo.



- 2010 (b) “*La Venezuela de Hugo Chávez: rentismo, populismo y democracia*” Nueva Sociedad número 229 septiembre-octubre, pp. 76-93.
- 2007. “Poder reconcentrado: el populismo autoritario de Hugo Chávez” *Politeia* número 39, segundo semestre, pp. 23-64.
- Arendt, Hannah. 1992. *Sobre la revolución*, Buenos Aires, Alianza editorial.
- Alarcón Benigno y Álvarez Ángel. 2014. “*Un caso de autoritarismo competitivo*”. En Benigno Alarcón Deza (coordinador) *El desafío venezolano: Continuidad revolucionaria o transición democrática*, Caracas, UCAB .
- Asamblea Nacional. 2015. *Leyes del Poder Popular*, Caracas.
- *Ley Orgánica del Poder Popular* disponible en http://www.safonapp.gob.ve/?wpfb_dl=6 2010
- Asamblea Nacional Constituyente (ANC). 1999. *Gaceta Constituyente* número 4, Caracas, Diario de debates.
- Aveledo, Ramón Guillermo. 2005. *Parlamento y democracia*. Caracas. Fundación para la Cultura Urbana.
- Berlin, Isaiah. 2003. *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid Alianza editorial.
- Bisbal, Marcelino. 2015. “*Entendiendo el autoritarismo comunicacional*”. Disponible en <http://confirmado.com.ve/opinan/entendiendo-el-autoritarismo-comunicacional/> 2015 consulta realizada el 6-05-2018.
- Bobbio, Norberto. 1997. *Estado, gobierno y sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Briceno, Héctor. 2017. “Sistema de partidos venezolano: polarización y crisis de representación” Diego Bautista Urbaneja (coordinador) *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano* Caracas, abediciones, pp. 225-258.
- Cañizales, Andrés. 2017. “*Hegemonía y control sobre la comunicación masiva. El modelo chavista*”. En Diego Bautista Urbaneja (coordinador) *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano desde 1999*. Caracas, abediciones, pp. 423-446.
- Cardozo, Elsa. 2017. “Entorno, ideas, estrategias e institucionalidad: el papel de las relaciones internacionales en la reconfiguración dl sistema político venezolano” Diego Bautista Urbaneja (coordinador) *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano desde 1999* Caracas, abediciones, pp. 291-330.
- Casal Hernández, Jesús María. 2017 (a). *Asamblea Nacional. Conquista democrática vs demolición autoritaria*, Venezuela Caracas, ab ediciones Colección Visión.
- julio de 2017 (b). Discurso de incorporación como individuo de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999 (CRBV). Febrero 2009. Gaceta Oficial.

- Chávez, Hugo. 2012. *Plan de la patria 2013-2019* disponible en <http://www.minea.gob.ve/ecosocialismo/plan-de-la-patria/2012>
- junio 2012. *Propuesta del candidato de la patria Comandante Hugo Chávez para la gestión Bolivariana Socialista 2013-2019*. Caracas. Disponible en <http://albaciudad.org/wp-content/uploads/2012/06/Programa-Patria-2013-2019.pdf>
- 2001 (a). *Anteproyecto para la Primera Reforma Constitucional*. Propuesta del Presidente Hugo Chávez. Caracas. Presidencia de la República.
- enero 2007 (b). *El discurso de la unidad*. Ediciones Socialismo del siglo XXI, número 1.
- Delgado Herrera, José Gregorio. 2012. *Comentarios a la Ley Orgánica del Poder Popular* Caracas. Vadell Hermanos.
- De la Torre, Carlos. 2008. "Populismo, ciudadanía y Estado de derecho" en de la Torre y Peruzzotti (editores) *El retorno del pueblo*, Ecuador. Quito, Flacso, pp. 23-54.
- Elster, Jon. 2000. "La deliberación y los procesos de construcción constitucional". En Jon Elster (editor) *La democracia deliberativa*. Barcelona Ediciones Gedisa, pp. 129-160.
- Figuerola, Juan Carlos. 2012. "Medios públicos venezolanos casi se triplicaron en 12 años". Disponible en <http://juancfiguerola.blogspot.com/2012/08/medios-publicos-venezolanos-casi-se.html> 2102, consulta realizada el 16-07-2017.
- Gargarella, Roberto. 2015. "El nuevo constitucionalismo latinoamericano" Estudios Sociales número 48, primer semestre. Disponible en <http://www.bibliotecavirtual.unl.edu.ar/ojs/index.php/EstudiosSociales/article/view/5105/7752> consulta realizada el 4-02-2018. Consulta realizada el 22-02-2018.
- Garrido, Alberto. 2002. *Documentos de la Revolución Bolivariana*. Caracas. Ediciones del autor.
- Gómez, Luis, y Arenas, Nelly. 2013 "El populismo chavista: autoritarismo electoral para amigos y enemigos". Cuadernos del Cendes vol. 30, número 82 abril. Disponible en http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_cc/article/view/4898/4709 consulta realizada el 4-05-2018.
- Hernández José Ignacio. 2018. "Steven Levitsky: la democracia en Venezuela está muerta" Entrevista a Steven Levitsky en *Prodavinci*. Disponible en <https://prodavinci.com/steven-levitsky-la-democracia-en-venezuela-esta-muerta/> 2-03-2018. Consulta realizada el 18-05-2018.
- 2017. "La estructura jurídico-estatal del sistema político venezolano en el siglo XXI". En Diego Bautista Urbaneja (coordinador) *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano desde 1999*, Caracas, abcediciones, pp 151-194.





- Istúriz, Aristóbulo. 2018. “Mire cuántas comunas espera conformar el gobierno bolivariano este 2018”. Disponible en <https://www.conelmazodando.com.ve/mire-cuantas-comunas-espera-conformar-el-gobierno-bolivariano-este-2018> 17-03-2018 consulta realizada el 15-05-2018.
- Kornblith, Miriam. 1996. “Crisis y transformaciones del sistema político: Nuevas y viejas reglas de juego” en Ángel Álvarez (coord.) *El sistema político venezolano: Crisis y transformaciones*, Caracas, pp 1-24.
- Linz, Juan. 2000. *Totalitarian and authoritarian regimes*. Boulder, Colorado, Lynne Rienner.
- 1987. *La quiebra de las democracias*. Madrid, Alianza editorial.
- Martelo, Mercedes. 2017. “Las transformaciones del sistema político venezolano en el siglo XXI”. En Diego Bautista Urbaneja (coordinador) *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano desde 1999*. Caracas, abediciones.
- Martínez Dalmau, Rubén. 2004. “El proceso constituyente venezolano de 1999: Un ejemplo de activación democrática constituyente”. En Luis Salamanca y Roberto Viciano Pastor (coordinadores) *El sistema político en la Constitución Bolivariana de Venezuela*, Caracas. Vadell hermanos editores, pp. 25-40.
- Mascareño, Carlos. 2017. “Presidencialismo autoritario contra federalismo descentralizado. Venezuela 1999-2016”. Estudios Latinoamericanos número 39, enero-junio, pp. 119-138.
- Morales, Luisa Estela. 2009. “Presidenta del TSJ dice que la división de poderes debilita al Estado y pide reformarlo”. Disponible en <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/124782/presidenta-del-tsj-dice-que-la-division-de-poderes-debilita-al-estado-y-pide-reformarlo/> 5-12-2009 consulta realizada el 27-02-2017.
- Njaim, Humberto. 2007. *Democracia participativa*. Caracas. Ediciones de la Universidad Metropolitana.
- Nikken, Claudia. 2013. “Desafíos presentes frente al Estado comunal”. Ponencia para las XIII Jornadas de Derecho Público, mayo de 2013 disponible en <https://www.uma.edu.ve/admini/ckfinder/userfiles/files/DESAF%C3%8DOS%20PRESENTES%20FRENTE%20AL%20ESTADO%20COMUNAL%20Final.pdf> consulta realizada el 4-05-2018.
- Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS). 2017. “Venezuela: 6729 protestas y 163 fallecidos desde el 1 de abril de 2017”. Disponible en <http://www.observatorio-deconflictos.org.ve/sin-categoria/venezuela-6-729-protestas-y-157-fallecidos-desde-el-1-de-abril-de-2017> consulta realizada el 8-05-2018.
- Oliveros Luis y Rodríguez Grille. 2017. “Transformaciones del sistema político venezolano en el siglo XXI: la política petrolera” Diego Bautista Urbaneja (coordinador) *Desar-*

- mando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano. Caracas, abediciones Caracas, pp. 259-290.*
- Panizza, Francisco. 2009. *El populismo como espejo de la democracia* (Introducción). México, Fondo de Cultura Económica.
- Peruzzotti, Enrique “El populismo como ejercicio de poder gubernamental y la amenaza de hibridación de la democracia liberal” *Revista SAAP* Vol. 11 un. 2, noviembre 2017 pp. 213-225.
- 2008. “Populismo y representación democrática” en Carlos de la Torre y Enrique Peruzzotti, (editores) *El retorno del pueblo. Populismo y nuevas democracias en América Latina*, Ecuador, Quito Flacso, pp. 9-124.
- Portantiero, Juan Carlos y de Ipola, Emilio. 1981. “Lo nacional popular y los populismos realmente existentes” Nueva Sociedad número 54 mayo-junio, pp. 7-18.
- Przeworski, Adam. 2001. “Deliberación y dominación ideológica”. En Jon Elster (compilador) Gedisa, pp. 183-206.
- Rachadell, Manuel. 2015. *Evolución del Estado venezolano 1958-2015. De la conciliación de intereses al populismo autoritario*. Caracas, Editorial jurídica venezolana.
- Rivas Leone, José Antonio. 2010. *En los bordes de la democracia. La militarización de la política venezolana* Cipcom, Mérida, Universidad de los Andes.
- Rosanvallon Pierre. 2009. “La democracia y sus condiciones”(entrevista) Cuadernos del Cendes año 26, número 71, Tercera época, mayo-agosto.
- 2007 (a). *La contrademocracia*. Buenos Aires, Edic. Manantial.
- 2007 (b). *El modelo político francés. La sociedad civil contra el jacobinismo de 1789 hasta nuestros días*. Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- SIC. 2018. “Anular partidos profundiza desconfianza”. Disponible en <http://revistasic.gumilla.org/2018/anular-partidos-profundiza-la-desconfianza/> 2018, consulta realizada el 28-04-2018.
- Salamanca, Luis. 2017. “Las bases sociopolíticas del chavismo: auge y caída” Diego Bautista Urbaneja (coordinador) *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano desde 1999*, Caracas abediciones, pp. 53-116.
- Salazar Ugarte, Pedro. 2012. “El nuevo constitucionalismo latinoamericano”. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3271/22.pdf>, consulta realizada el 3-3-2018.
- Sartori, Giovanni. 1999. “En defensa de la representación política”. Claves de la razón práctica número 91, pp. 2-6.
- Sartori, Giovanni. 1994. ¿Qué es la democracia? Bogotá, Ediciones Altamir.
- Silva Michelena, Héctor. 2014. *Estado de siervos Desnudando el Estado comunal*. Caracas. Ediciones rectorado UCV bid & co editor.



- Sucre Heredia, Ricardo. 2017. "El papel de la estructura militar en la configuración del nuevo sistema político" Diego Bautista Urbaneja (coordinador) *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano desde 1999*. Caracas, abediciones, pp. 331-382.
- Súmate, Monitor Parlamentario. 2011. Disponible en <https://www.sumate.org/parlamentario/1/contra.html> consulta realizada el 1-05-2018 . Consulta realizada el 29-04-2018.
- Urbaneja, Diego Bautista. 2017. *Desarmando el modelo. Las transformaciones del sistema político venezolano desde 1999* (epílogo). Caracas, abediciones Caracas pp. 447-452.
- Urbaneja, Diego. 2013. *Bautista La renta y el reclamo*. Caracas, Editorial Alfa.
- Urbinati, Nadia. 2015. "El fenómeno populista". Nueva Revista Socialista número 2. Disponible en <https://nuevarevistasocialista.com/portfolio/el-fenomeno-populista/> 2015, consulta realizada el 6-02-2018.
- Viciano Pastor Roberto. 2004. "Caracterización general de la Constitución venezolana de 1999". Luis Salamanca y Pastor Roberto Viciano (coordinadores) *El sistema político en la Constitución Bolivariana de Venezuela*, Caracas, Vadell hermanos editores, pp. 41-65.
- Virtuoso Francisco. 2018. "Candidatura de Henri Falcón fortalece al gobierno". *El Ucabista*. Disponible en <http://elucabista.com/2018/04/05/virtuoso-henri-falcon-fortalece-al-gobierno/> 5-04-2018.
- Von Bergen, Franz. 2017. "Los discursos de Nicolás Maduro: marcos, relato y juegos de lenguaje". *Marco* vol. 3. Disponible en <http://www.usc.es/revistas/index.php/marco/article/view/4209/4552> 2017 consulta realizada el 6-05-2018
- Von Bergen, Franz. 2018. "Desde 2013 Maduro duplicó la cantidad de militares en su gabinete". Disponible en <http://talcualdigital.com/index.php/2018/02/02/desde-2013-maduro-duplico-la-cantidad-de-militares-en-su-gabinete/> 2-02-2018 consulta realizada el 3-02-2018
- Zanatta, Loris. 2009. *Breve historia del peronismo clásico*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- 2008. "El populismo entre religión y política. Sobre las raíces históricas del antiliberalismo en América Latina". *EIAL* vol. 19, número 2, pp. 29-44

